

40

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. 13 ABR 2021

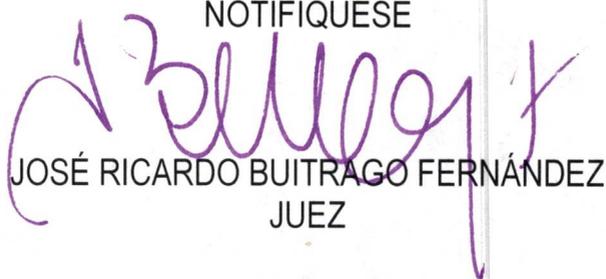
REF: CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO

No. 110013110022-2020-00111-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la señora apoderada de la parte actora, y que el contradictorio no se encuentra integrado, el juzgado resuelve:

- 1°. Admitir el desistimiento de la demanda. ✓
- 2°. Archívese el expediente. ✓

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Ggca/